

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 3/2017 DEL
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS
 SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA
 EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En Málaga, en la Sede de la Diputación Provincial de Málaga, Sala Canillas de Albaida del Centro Cívico de la Diputación Provincial, siendo las 12,55 horas del día 16 de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la presidencia de D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que después se dirán con el fin de celebrar sesión Extraordinaria con carácter urgente.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente:	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla	
Vicepresidenta:	No asiste	
Vocales:		
Diputación Provincial de Málaga	PP	No asiste
Diputación Provincial de Málaga	Ciudadanos	D ^a Terea Pardo Reinaldos
Diputación Provincial de Málaga	PSOE	José Antonio Torres Rivera.
Agrupación de Antequera	Ayuntamiento de Antequera	D. Juan B. Álvarez Cabello.
Agrupación Axarquía Interior	Ayuntamiento de Almáchar	D. José Gámez Gutiérrez
Agrupación Axarquía Litoral	Ayuntamiento de Algarrobo	No asiste.
Agrupación Guadalhorce	Ayuntamiento de Coín	No asiste
Agrupación Ronda	Ayuntamiento de Arriate	D. Melchor Conde Marín.
Gerente	D. Germán Gémar Castillo	
Secretario:	D. José Antonio Tomás Maestra.	

No asisten:

D^a Carmen Mata Rico
 D^a Marina Bravo Casero.
 D. Miguel García Sánchez.
 A. Antonio Jesús Lucena Ríos.

Comprobada la existencia del quórum requerido para su válida celebración, fue abierta la reunión por la Sra. Presidenta y se procedió a conocer del Orden del Día como sigue:

**PUNTO UNICO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL
 CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.**

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta para modificar los Estatutos del Consorcio motivada en la exigencia de que se recoja en los mismos la posibilidad de recibir la aportación de la Diputación Provincial de Málaga prevista en los programas de Concertación.

«PROPUESTA.

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este contexto expuesto en el año 2016 se adopta por parte de la Diputación Provincial de Málaga el acuerdo de asumir el coste de los gastos por tratamiento de residuos de los municipios de menos de 2.000 habitantes y en el ejercicio 2017 se sigue avanzando en esta línea incorporando al Plan de Concertación además del tratamiento para los municipios de menos de 2.000 habitantes la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan convenir con la Diputación el pago de las tarifas por los servicios que les presta el Consorcio de RSU. Estos acuerdos, que fueron también recogidos por el propio Consorcio, se han encontrado con la dificultad legal del pago por la Diputación al Consorcio de las cantidades que se derivaban de los mismos, debida a la necesidad de que los Estatutos del Consorcio de RSU no permiten este pago.

Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio de RSU la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio 2017 ascienden a 1.770.311,37 euros, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.

Por todo ello y visto el informe de Secretaría-Intervención se propone a la Junta General la adaptación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de

acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Remitir el acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga para dar cumplimiento al art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. En el caso de que se presenten alegaciones, sugerencias o reclamaciones, la Junta General resolverá las mismas y aprobará provisionalmente la modificación de los Estatutos remitiéndose a todos los entes consorciados para su ratificación mediante acuerdo adoptado por sus respectivos órganos competentes. Si no se presentaran alegaciones, sugerencias ni reclamaciones se entenderá aprobada provisionalmente la adaptación sin necesidad de nuevo acuerdo.

QUINTO. El acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

No obstante, la Junta General acordará lo que estime pertinente. En Málaga, a 13 de noviembre de 2017. EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco I. Delgado Bonilla.»

Sometida la propuesta a votación el Consejo de Administración por unanimidad de los seis miembros presentes, de los diez que legalmente lo componen, acuerda informar favorablemente la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 13 horas del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Documento firmado electrónicamente).